



POLÍTICAS ACTIVAS DE APOYO A LA DISCAPACIDAD

**DERECHOS, AYUDAS, BENEFICIOS Y PRESTACIONES
PÚBLICAS DE APOYO A LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y REDES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE ASISTENCIA
A LAS MISMAS**

**Establecidos por la legislación del Estado y
de la Comunidad Autónoma de Extremadura**

Diciembre 2010

JUNTA DE EXTREMADURA

POLÍTICAS ACTIVAS DE APOYO A LA DISCAPACIDAD

**DERECHOS, AYUDAS, BENEFICIOS Y PRESTACIONES
PÚBLICAS DE APOYO A LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y
REDES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE ASISTENCIA A LAS MISMAS**

**Establecidos por la legislación del Estado y
de la Comunidad Autónoma de Extremadura**

Diciembre 2010

JUNTA DE EXTREMADURA

POLÍTICAS ACTIVAS DE APOYO A LA DISCAPACIDAD

Mérida, Diciembre 2010

Edita: JUNTA DE EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-15/2011

Imprime: Imprenta Moreno - Montijo

El contenido de este documento es meramente informativo.

La información recogida y sus posibles actualizaciones, se hará pública en la página web: www.saludextremadura.com

▶ ÍNDICE

1. SERVICIOS Y PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD).....	5
2. TRATAMIENTOS Y ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A TRAVÉS DE LOS CENTROS Y SERVICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	8
3. AYUDAS Y SUBVENCIONES SOCIOSANITARIAS.....	11
4. AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCATIVA.....	13
5. AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA	14
6. AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE.....	15
7. AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.....	17
8. PENSIONES Y PRESTACIONES	19
9. BENEFICIOS FISCALES	20
10. MEDIDAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	21
11. CENTROS ESPECIALIZADOS DE EXTREMADURA PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	22
12. ENTIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTANES DE LAS PESONAS CON DISCAPACIDAD	23

▶ 1. SERVICIOS Y PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD)

Beneficiarios

Las personas con discapacidad que presenten un grado y nivel de dependencia podrán acceder a los derechos que les confiere la Ley 39/2006 del 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

1.1. Servicios

▶ **Servicios de prevención de situaciones de dependencia:**

Actuaciones de promoción de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación coordinados entre los servicios sociales y de salud, y dirigidos a personas mayores y con discapacidad y a quienes se ven afectadas por procesos de hospitalización complejos.

▶ **Servicios de promoción de la autonomía:**

Servicio para desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias.

▶ **Servicios de centro de día y de noche:**

Servicio de centros de día: servicio especializado en régimen de media pensión, que atiende de forma integral a personas con discapacidad con graves necesidades de apoyo, y que dependen de terceras personas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

Servicio de Centro Ocupacional: centro dirigido a personas con discapacidad en edad laboral, con posibilidades de desarrollar sus capacidades residuales en áreas formativas laborales y ocupacionales

▶ **Servicios residenciales:**

Servicio de carácter permanente cuando el centro es la residencia habitual de la persona, o temporal cuando se trata de estancias en períodos limitados, por convalecencia, enfermedad, o descanso de los cuidadores no profesionales.

▶ **Servicio de ayuda a domicilio:**

Atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria y la cobertura de las necesidades domésticas.

▶ **Servicio de teleasistencia:**

Atención ininterrumpida mediante tecnologías de la comunicación y de la información, para dar respuesta inmediata a situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento del beneficiario.

1.2. Prestaciones

▶ **Prestación económica vinculada al servicio:**

Financiación del coste de los servicios establecidos en el catálogo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, cuando no sea posible la atención a través de los servicios públicos o concertados de la red del sistema extremeño de atención a la dependencia.

▶ **Prestación económica de asistencia personal:**

Ayuda para el acceso a la educación y al trabajo, así como a una vida más autónoma, mediante la contratación de una asistencia personalizada profesional, durante un número de horas diarias.

▶ **Prestación económica para cuidados en el entorno familiar:**

Prestación con carácter periódico, destinada a que la persona en situación de dependencia pueda ser atendida por cuidadores no profesionales de su entorno.

¿Qué requisitos se debe cumplir?:

Conseguir el reconocimiento de la situación de dependencia por el organismo competente.

¿Cómo se realiza la solicitud?:

- ▶ Informe oficial de salud cumplimentando por el médico de atención primaria del SES.
- ▶ Fotocopia del DNI o pasaporte.
- ▶ Certificado de empadronamiento o autorización a la Administración para consultarlo.
- ▶ En el caso de actuar mediante representante legal o guardador de hecho: casos fotocopia compulsada del DNI fotocopia compulsada de sentencia judicial en caso de ser representante legal; declaración de guardador de hecho en el resto de casos.

¿Dónde se puede entregar la solicitud?:

- ▶ En los Registros de la Consejería de Sanidad y Dependencia y del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- ▶ En los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura.

¿Dónde se puede obtener más información?:

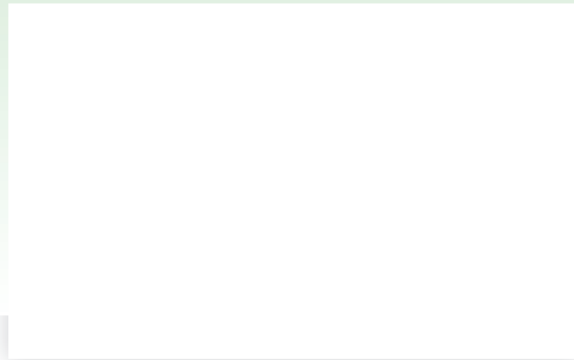
- ▶ Servicios Centrales del SEPAD:

Avda de las Américas, 4. 06800 Mérida.

Teléfono: 924 00 85 30

www.sepad.es

- ▶ Gerencias Territoriales del SEPAD.
- ▶ Servicios Sociales de Base y Equipos de Atención Primaria de Salud.
- ▶ Servicio de Información de Atención a la Dependencia y al Mayor **901 12 14 16**.



2. TRATAMIENTOS Y ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A TRAVÉS DE LOS CENTROS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Beneficiario/a

Cualquier persona que presente una discapacidad igual o superior al 33%, podrá recibir atención y apoyo en la red especializada de centros y servicios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

¿Cómo se consigue el reconocimiento del Grado de Discapacidad?:

A través del Equipo de Valoración y Orientación (EVO) de los Centros de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX) de Cáceres y Badajoz.

BADAJOS	CÁCERES
C/ Agustina de Aragón 18, CP 06002 Teléfono: 924 00 95 00/ 00 95 25 - Fax: 924 00 95 02 Email: cadex.badajoz@juntaextremadura.net	Plaza de Gante 3, CP 10003 Teléfono: 927 00 55 00 - Fax: 927 00 55 01 Email: cadex.caceres@juntaextremadura.net

¿Qué documentación se debe presentar?:

- ▶ Modelo de Solicitud Oficial.
- ▶ Fotocopia del D.N.I. del interesado o, en su defecto, fotocopia del Libro de Familia.
- ▶ Fotocopia del D.N.I. del representante legal y del documento acreditativo de la representación legal o guardador de hecho. (opcional)
- ▶ Fotocopia de todos los informes médicos, psicológicos y/o psicopedagógicos, que avalen la discapacidad alegada.
- ▶ En caso de revisión por agravamiento: Fotocopia de los informes médicos, psicológicos o psicopedagógicos que acrediten dicho agravamiento.

2.1. Tratamientos de Atención Temprana

¿Qué son?:

Tratamientos dirigidos a población infantil entre 0 y 6 años para prevenir la discapacidad o paliar las secuelas en patologías existentes.

¿Qué requisitos se debe cumplir?:

- ▶ Presentar un trastorno en el desarrollo
- ▶ Presentar un riesgo asociado a problemas biológicos, de índole social o de índole psicológico que alteren el proceso madurativo o el proceso de desarrollo.

2.2. Tratamiento de habilitación funcional

¿Qué son?:

Tratamientos para eliminar o reducir un déficit o disfunción física, intelectual o sensorial de la persona con discapacidad mayor de 6 años, o mantener habilidades adquiridas.

- ▶ Logopedia / Terapia de comunicación y lenguaje
- ▶ Psicomotricidad
- ▶ Fisioterapia
- ▶ Terapia ocupacional
- ▶ Tratamiento psicológico

¿Qué requisitos se debe cumplir?:

- ▶ Edad comprendida entre los 6 y los 65 años.
- ▶ Presentar una discapacidad reconocida por el CADEX, igual o superior al 33%.
- ▶ Precisar tratamiento para promover o potenciar sus capacidades, su autonomía personal e integración social.

2.3. Servicio de Centro de Día

Servicio especializado en régimen de media pensión, que atiende de forma integral a personas con discapacidad grave y que dependen de terceras personas para las actividades de la vida diaria.

¿Qué requisitos se debe cumplir?:

- ▶ Presentar una discapacidad y ser mayor de 16 años.
- ▶ Presentar una discapacidad que impida o dificulte su integración en un Centro Ocupacional.
- ▶ Precisar una atención constante para las actividades de la vida diaria.
- ▶ Tener una discapacidad igual o superior al 75% reconocida por el CADEX.

2.4. Servicio de Centro Ocupacional

Centro alternativo y/o previo a la actividad productiva que, a la vez que proporciona una actividad útil, tiene como finalidad principal la normalización e integración socio-laboral de personas con discapacidad, mediante programas formativos, de habilitación ocupacional y de ajuste personal y social.

¿Qué requisitos se debe cumplir?:

Presentar una discapacidad intelectual, parálisis cerebral o trastorno del espectro autista, que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% y que sean mayores de 16 años que no requieran atención a necesidades específicas.

2.5. Servicio de Residencia para Personas con discapacidad y necesidades de apoyo extenso o generalizado

Centros dedicados a la atención y asistencia integral de personas con discapacidad y necesidades de apoyo extenso o generalizado, que no pueden acudir a otros centros, siempre que precisen de la ayuda de otra persona para la realización de las actividades de la vida diaria y que no pueden ser atendidos en su medio familiar.

¿Qué requisitos se debe cumplir?:

- ▶ Presentar necesidades de apoyo extenso o generalizado.
- ▶ Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 75% por el CADEX.
- ▶ Tener cumplidos 18 años, o 16 años si concurren problemas familiares que aconsejen la atención.

2.6. Servicio de Residencia y Vivienda Tutelada para personas con discapacidad y necesidades de apoyo intermitente o limitado

Servicio dirigido a las personas con discapacidad con necesidades de apoyo intermitente o limitado y con cierta autonomía personal, que por distintas razones tengan dificultad para una integración familiar normalizada. Este servicio puede prestarse en la modalidad de Residencia o Vivienda Tutelada.

¿Qué requisitos se debe cumplir?:

Presentar una discapacidad igual o superior al 33%, y una edad superior a 18 años, que no precise apoyo específico y con habilidades adaptativas suficientes para la vida en el hogar y la convivencia.

En circunstancias debidamente acreditadas, podrán acceder personas mayores de 16 años.

2.7. Programas de Apoyo a las Familias de Personas con Discapacidad

Subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios especializados para las personas con discapacidad grave, programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad. Engloba los siguientes programas:

- ▶ Programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad vinculados a ofertas de ocio.
- ▶ Programas de ocio y tiempo libre en fines de semana para personas con discapacidad.
- ▶ Programa “abierto por vacaciones”.
- ▶ Programa dirigido a alumnos con discapacidad matriculados en Centros Educativos Especiales.

▶ 3. AYUDAS Y SUBVENCIONES SOCIO SANITARIAS

3.1. Beneficios por tener la obtención del título de familia numerosa

Se considera familia numerosa la integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes, o dos hijos si uno tiene discapacidad (mediante acreditación correspondiente).

Se equiparán a las familias numerosas las constituidas por dos ascendientes, cuando ambos tuvieran una discapacidad, o, al menos, uno de ellos tuviera un grado de discapacidad igual o superior al 65% con dos hijos, sean o no comunes.

3.2. Ayudas individuales en materia de discapacidad

¿Qué son?:

Financiación para la adquisición de los medios técnicos y servicios dirigidos a mejorar el bienestar físico, material, personal y social de las personas con discapacidad.

¿Qué tipos de servicios o medios se pueden financiar?:

- ▶ Asistencia para el desenvolvimiento personal.
- ▶ Asistencia institucionalizada en Centros de atención especializada.
- ▶ Obtención del permiso de conducir.
- ▶ Adquisición de vehículo a motor hasta 17 Caballos Fiscales, siempre que la persona con discapacidad precise de silla de ruedas para su movilidad.
- ▶ Adaptación de vehículo a motor.
- ▶ Adaptación funcional del hogar, en la vivienda individual o familiar.
- ▶ Transporte para la asistencia a tratamientos de rehabilitación.
- ▶ Transporte para usuarios que sean atendidos en Servicios Diurnos de gestión propia, en Centros de Día y en Centros Ocupacionales.

¿Dónde se puede solicitar más información?:

- ▶ En los Servicios Sociales de Base.
- ▶ En los Servicios Centrales y Gerencias Territoriales del SEPAD.
- ▶ Entidades públicas y privadas que prestan servicios a las personas con discapacidad

3.3. Ayuda sanitaria y prestación farmacéutica

¿Qué es?:

Concesión de asistencia sanitaria y prestación farmacéutica para personas con discapacidad. La prestación farmacéutica incluye la dispensación gratuita de medicamentos para los beneficiarios.

¿Qué requisitos se deben cumplir?:

- ▶ Tener residencia legal en España.
- ▶ Tener una discapacidad, física, intelectual o sensorial, o superior al 33%.
- ▶ Tener unos recursos personales inferiores, en cómputo anual, al 70% del salario mínimo interprofesional, que se incrementará cuando la persona con discapacidad tenga personas a cargo o forme parte de una unidad familiar.
- ▶ No ser beneficiario, o no tener derecho, por edad o por cualquier otra circunstancia, a Prestación de Asistencia Sanitaria y Farmacéutica a través de un Organismo público.
- ▶ No tener derecho, por cualquier título obligatorio o como mejora voluntaria, sea como titulares o como beneficiarios, a las prestaciones de asistencia sanitaria, incluida la farmacéutica, del régimen general o regímenes especiales de la Seguridad Social.

¿Dónde se puede solicitar más información?:

Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Dirección General de Inclusión Social, Prestaciones y Familias.

Av. Extremadura, 43. C.P.: 06800 Mérida.

Teléfono: 924 00 60 12. Fax. 924 00 59 54.

3.4. Financiación de Órtesis y Prótesis

¿Qué es?:

Ayuda que el SES otorga para la adquisición de prótesis auditivas en población de edad inferior a los 15 años.

3.5. Obtención gratuita de productos farmacéuticos de uso pediátrico

¿Qué es?:

Obtención gratuita de productos farmacéuticos para uso pediátrico siempre que sean financiados por el Sistema Sanitario Público, y se encuentren incluidos en la oferta oficial del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, y sean prescritos por facultativos del SES.

¿Qué requisitos se deben cumplir?:

- ▶ Los menores de 15 años residentes en Extremadura que ostenten la condición de discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 33%.

¿Dónde se puede conseguir más información?:

- ▶ A través de los trabajadores sociales de los Equipos de Atención Primaria de Salud.
- ▶ SES.

▶ 4. AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCATIVA

4.1 Beneficios generales

- ▶ Obtención de mayor puntuación para obtener plaza pública en colegios tanto si el alumno como los padres presentan alguna discapacidad.
- ▶ Acceso gratuito a centros infantiles de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.
- ▶ Acceso a algunas instalaciones deportivas, culturales y de ocio municipales y de las Diputaciones.
- ▶ Apoyos en el sistema educativo en educación infantil, primaria y secundaria obligatoria: Equipos de orientación, acceso a centro, acceso a currículo formativo, adaptaciones curriculares, profesionales de apoyo (audición y lenguaje, pedagogía terapéutica, equipos específicos de hipoacusia, visuales, trastornos generalizados del desarrollo, atención temprana, etc.).
- ▶ Exenciones o reducciones en el pago de las tasas académicas universitarias para alumnos con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- ▶ Servicio de atención a personas con discapacidad en las universidades (traslados, adaptación de clases, etc.).
- ▶ Reserva de plazas en la Universidad de Extremadura.
- ▶ Servicio de Apoyo a alumnos con discapacidad en la Universidad de Extremadura.
- ▶ Programa de Garantía Social
- ▶ Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)

4.2. Ayudas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas

¿Qué son?:

Son ayudas para abordar tratamientos especializados que no pueden llevarse a cabo en los centros y para prestar apoyos educativos en el domicilio del alumno.

¿Qué requisitos se deben cumplir?:

- ▶ Presentar necesidades educativas asociadas o no a discapacidad o altas capacidades intelectuales, matriculado en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que requiere atención especializada o actuaciones de enriquecimiento curricular que no puede proporcionarle el centro escolar ni ningún servicio sostenido o subvencionado con fondos públicos.
- ▶ Estar convaleciente en el domicilio por un espacio de tiempo superior a un mes, cuando la Administración no pueda prestar apoyo educativo con recursos propios al alumno escolarizado en enseñanza obligatoria.

▶ 5. AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA

¿Qué son?:

Son subvenciones relacionadas con la vivienda para personas con discapacidad.

¿Cuáles son estas ayudas?:

- ▶ Programas anuales de promoción pública de vivienda (reserva de un porcentaje del volumen total de edificación).
- ▶ Reserva en construcción de porcentaje de vivienda pública adaptada (protección oficial, promoción pública).
- ▶ Viviendas tutelada para personas con discapacidad.
- ▶ Subvenciones para la realización de obras para dotar de accesibilidad a los edificios de viviendas.
- ▶ Promoción de viviendas sociales en alquiler y a precio tasado.
- ▶ “Abono social telefónico”: permite al usuario, que reúna ciertas condiciones, contar con una tarifa reducida (65%).
- ▶ Tarifas eléctricas reducidas.
- ▶ Ayudas para la adaptación funcional del hogar en la vivienda individual/familiar y ayudas técnicas para facilitar el desenvolvimiento en el hogar.

¿Qué requisitos se deben cumplir?:

Tienen derecho todas las personas con discapacidad que reúnan los siguientes requisitos:

- ▶ Tener acreditado un grado de discapacidad total igual o superior al 33%.
- ▶ Ser menor de 65 años.
- ▶ Ser menor de 6 años afectadas por un grado inferior al 33%.
- ▶ Precisar a juicio del Equipo de Valoración y Orientación del CADEX, medidas que mejoren el bienestar de las personas con discapacidad.
- ▶ Tener fijada la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ▶ No haber renunciado a las ayudas concedidas para la misma finalidad en la convocatoria del ejercicio anterior. El importe de la subvención podrá alcanzar el 100% del coste total de la actividad, sin que la cuantía objeto de concesión pueda exceder de lo estipulado.

¿Dónde se puede conseguir más información?:

- ▶ Punto de Información Administrativa de la Consejería de Fomento
Consejería de Fomento
Avenida de las Comunidades s/n, 06800, Mérida (Badajoz)
Teléfono: 924 33 24 38 / 924 33 24 35
<http://fomento.juntaex.es/informacion-ciudadano/vivienda.html>

▶ 6. AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE

6.1. Subsidio de Movilidad y compensación de Gastos de Transporte (LISMI)

¿Qué es?:

Subsidio que se otorga a las personas con discapacidad que presenten problemas graves de movilidad y reúnan los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

¿Qué requisitos se deben cumplir?:

- ▶ Ser mayor de 3 años.
- ▶ Presentar un grado de discapacidad igual o superior a 33 % y obtener la puntuación necesaria en el baremo correspondiente.
- ▶ Ingresos familiares no superiores al 70% del Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.) en el caso de vivir sólo el beneficiario e incrementado en un 10% por cada persona a su cargo, hasta llegar al 100% del S.M.I.

6.2. Ayudas para viajeros de trenes y aviones

- ▶ La Tarjeta Dorada de RENFE que conlleva descuentos del 20% al 40% de la tarifa general, para las personas con discapacidad con un grado igual o superior al 65%.
- ▶ EL Servicio ATENDO de RENFE que consiste en la ayuda a personas con movilidad reducida que necesitan un asistente. Se trata de un servicio personalizado que orienta, informa y facilita al viajero el acceso y tránsito por las estaciones y le asiste en la subida y bajada de los trenes.
- ▶ Asistencia especial de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) en los aeropuertos para personas con discapacidad que lo soliciten, en el ámbito comunitario.

6.3. Reducción de Tarifas del transporte público igual o superior al 65% (Tarjeta de Transporte subvencionado)

¿Qué es?:

Subvención por parte de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura del 50% del coste de los trayectos interurbanos que tengan su origen en Extremadura y se realicen en servicios regulares por carretera.

¿Qué requisitos se deben cumplir?:

- ▶ Beneficiarios de pensiones contributivas de incapacidad permanente, en sus grados total, absoluta o gran invalidez.

- ▶ Beneficiarios de pensiones no contributivas de invalidez.
- ▶ Beneficiarios de subsidios reconocidos al amparo de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).
- ▶ Personas causantes de la prestación familiar por hijo a cargo con discapacidad igual o superior al 65%.

6.4. Otras ayudas

- ▶ Exención del pago de tasas de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) de vehículos para las personas con movilidad reducida.

▶ 7. AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD

7.1. Accesibilidad en la Vivienda

- ▶ **Ayudas y actuaciones en materia de rehabilitación** para obras que tengan por objeto adaptar y hacer accesible la vivienda o las zonas comunes de un edificio a personas de edad igual o superior a 65 años o con minusvalía igual o superior al 33%.
- ▶ **Reserva de viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida permanentemente en viviendas de promoción pública.**
- ▶ **Reserva de viviendas adaptadas en promociones de viviendas de protección oficial y promoción privada, con un mínimo del 2% del total de la promoción** y una vivienda cuando la promoción conste de menos de cincuenta.
- ▶ **Reserva de viviendas adaptadas en promociones privadas libres**, al menos un 2% del número total de viviendas de la promoción cuando sea igual o superior a 50, y al menos una si el número de viviendas es inferior, siempre y cuando el Registro actualizado existiera demanda en la localidad donde se construyan las viviendas.
- ▶ **Deducciones por obras de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad**, que impliquen una reforma del interior de la vivienda.

7.2. Accesibilidad en el transporte público

- ▶ Existencia de al menos un taxi adaptado a personas con movilidad reducida en los municipios de Extremadura con población superior a 10.000 habitantes.
- ▶ Las ciudades de Cáceres y Badajoz cuentan con un servicio de Eurotaxi adaptado, que prestan sus servicios a todo tipo de público en las mismas condiciones y con las mismas tarifas que el resto de taxis, pero con adaptaciones para las personas con problemas de movilidad, especialmente las que utilizan sillas de ruedas (Información en: Badajoz 924 24 31 01 y Cáceres 927 24 24 24).

7.3. Accesibilidad en el transporte privado

Obtención de la Tarjeta de aparcamiento que acredita a su titular para el disfrute de los derechos y facilidades en el aparcamiento y estacionamiento para las personas con movilidad reducida.

Los Ayuntamientos deberán crear plazas de estos aparcamientos en los siguientes lugares:

- ▶ En las proximidades del domicilio de residencia de las personas con movilidad reducida.
- ▶ En las proximidades de su lugar de trabajo.
- ▶ En las proximidades de los edificios y establecimientos de uso público.

7.4. Accesibilidad en la comunicación

- ▶ **Edición de la Guía de Urgencia para personas con discapacidad auditiva:** el Servicio de Emergencia 112, con la finalidad de hacer más accesible este servicio a las personas que presentan dificultades en la comunicación, ha publicado esta Guía.
La guía se encuentra disponible en la siguiente dirección web: <http://112.juntaex.es>
- ▶ **Servicio de Intérprete de Lengua de Signos** en atención sanitarias para consultas externas y hospitalización.

¿Dónde se puede solicitar más información?:

- ▶ **Consejería de Fomento.**
Dirección General de Vivienda y Arquitectura
Avda. de las Comunidades, s/n. 06800. Mérida
Teléfono: 924 33 20 00
<http://fomento.juntaex.es>
- ▶ **Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas (F.E.X.A.S.)**
C/ Clavellina, nº 5º, 1º. Cáceres.
Teléfono y Fax: 927 21 01 20
e-mail: sordosfexas2004@hotmail.com
- ▶ **Federación Extremeña de Deficientes Auditivos, Padres y Amigos del Sordo (F.E.D.A.P.A.S.)**
C/ Rambla Santa Eulalia, nº 10º, 2ª. Mérida.
Teléfono y Fax: 924 21 50 63
e-mail: fedapas@wanadoo.es

▶ 8. PENSIONES Y PRESTACIONES

8.1. Pensión no contributiva

¿Qué es?:

Son prestaciones económicas por grado de discapacidad a partir del 65%, que se reconocen a aquellos ciudadanos que, encontrándose en situación de necesidad protegible, carezcan de recursos suficientes para su subsistencia en los términos legalmente establecidos, aun cuando no hayan cotizado nunca o el tiempo suficiente, para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo.

¿Qué requisitos se deben cumplir?:

- ▶ Ser mayor de 18 años y menor de 65 años de edad, a la fecha de presentación de solicitud.
- ▶ Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante 5 años, de los cuales dos años deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- ▶ Tener una discapacidad o enfermedad crónica, en un grado igual o superior al 65%.
- ▶ Carecer de rentas o ingresos suficientes.

8.2. Prestación familiar por hijo a cargo con discapacidad (INSS)

¿Qué es?:

Asignación económica que se reconoce por cada hijo a cargo del beneficiario, menor de 18 años que presenta una discapacidad en grado igual o superior al 33%; o mayor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65%, cualquiera que sea su filiación, así como por los menores acogidos en acogimiento familiar, permanente o preadoptivo, siempre que no se supere el límite de ingresos establecido.

¿Qué requisitos se deben cumplir?:

- ▶ Residir legalmente en territorio español.
- ▶ No tengan derecho, ni el padre ni la madre, a prestaciones de esta misma naturaleza en cualquier otro régimen público de protección social.
- ▶ Las personas con discapacidad en un grado reconocido igual o superior al 65% que además sean huérfanos de padre y madre. Pueden solicitar esta pensión quienes no sean huérfanos y hayan sido abandonados por sus padres, siempre que no se encuentren en régimen de acogimiento familiar, permanente o preadoptivo.

▶ 9. BENEFICIOS FISCALES

¿Qué beneficios fiscales se pueden aplicar al Impuesto sobre la Renta de las Personas física (IRPF)?:

- ▶ Desgravaciones fiscales en la declaración del contribuyente con discapacidad. Existe una deducción por cuidado de descendientes o ascendientes con discapacidad.
- ▶ Reducción fiscal en concepto de asistencia para contribuyentes con discapacidad que acrediten necesitar ayuda de terceras personas.
- ▶ Exención de tributación de ayudas económicas otorgadas a personas con discapacidad por entidades públicas para financiar estancias en residencias o centros de día.
- ▶ Bonificaciones por la adquisición de vehículos nuevos para personas con discapacidad, según la localidad, y sólo para personas con movilidad reducida.
- ▶ Exención del impuesto de matriculación de vehículos de personas con discapacidad y exención del impuesto de circulación, en las condiciones anteriores.

¿Qué beneficios fiscales se pueden aplicar al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)?:

- ▶ No se aplica la regla de la prorrata a las subvenciones que reciban los Centros Especiales de Empleo. Por otra parte, está prevista la ampliación de la aplicación del tipo reducido a los productos tecnológicos que precisan las personas con discapacidad para su uso en la vida diaria.
- ▶ La adquisición de vehículos para personas con movilidad reducida tributa por el tipo superreducido, así como las entregas de adquisiciones intracomunitarias e importaciones de los coches para personas con movilidad reducida, los servicios de reparación de los coches y de las sillas de ruedas y los de adaptación de autotaxis.
- ▶ Deducciones o exenciones del impuesto de sucesiones y de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

¿Qué beneficios fiscales se pueden aplicar al Impuesto de Actividades Económicas (IAE)?:

- ▶ Exención total del IAE para las asociaciones de personas con discapacidad sin ánimo de lucro.

▶ 10. MEDIDAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

¿Qué son?:

En nuestra sociedad entendemos como necesario el correcto desarrollo laboral de todas las personas por lo que en pos de ese objetivo todos los agentes sociales han hecho una labor de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

¿Cuáles son algunas de estas medidas para la inserción laboral?:

- ▶ Bonificaciones en cotizaciones a la seguridad social y subvenciones variables por creación de empleo (autónomos y cuenta ajena), cuyos puestos de trabajo sean cubiertos por personas con discapacidad, habiendo una específica para mujeres con discapacidad.
- ▶ Exención de tributación de las prestaciones por desempleo que se perciban en la modalidad de pago único, para el autoempleo de trabajadores con discapacidad.
- ▶ Reserva de un 5% mínimo legal por parte de las Administraciones Públicas para el acceso al empleo público a las personas con discapacidad, si bien en las dos últimas convocatorias de la OEP, la reserva se ha elevado al 7%, siendo un 2 % del mismo para personas con discapacidad intelectual.
- ▶ Subvención a las empresas por contratación de trabajadores con discapacidad, bonificaciones de las cuotas empresariales y subvenciones para la adaptación arquitectónica, técnica o de comunicación del puesto de trabajo.
- ▶ Obligación de las empresas de más de 50 trabajadores de contar en sus plantillas con un mínimo del 2% de trabajadores con discapacidad o implementación de las medidas alternativas legalmente previstas.
- ▶ Programas de apoyo a la creación y formación de empleo (trabajo autónomo, inserción laboral, cooperativas de trabajo asociado, etc.).
- ▶ Se puede solicitar la explotación de quioscos o establecimientos en la vía pública en los distintos municipios o entidades para diversas actividades (venta de periódicos, revistas, cupón de la ONCE, flores, etc.).
- ▶ Formación Profesional Ocupacional de las personas con discapacidad a través de la participación en las acciones del Plan de Empleo.
- ▶ Integración laboral de las personas con discapacidad en: Centros Especiales de Empleo, Talleres de Empleo, Escuelas taller, Casas de Oficio y a través del Autoempleo.
- ▶ Renta Activa de Inserción: Ayudas destinadas a colectivos con ingresos inferiores al 75% del SMI, con especial dificultad para encontrar empleo y con una situación económica precaria. Las personas con discapacidad tienen que tener un grado igual o superior al 33%, o por una incapacidad que suponga una disminución de la capacidad laboral del mismo porcentaje.

▶ 11. CENTROS ESPECIALIZADOS DE EXTREMADURA PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

¿Qué centros públicos existen en Extremadura para la atención a las personas con discapacidad?:

<p>C.A.M.P. Nuestra Señora de las Cruces C/ Alonso Martín núm. 16 06400 – Don Benito (Badajoz) Teléfono: 924 02 15 64</p> <p>Centro Ocupacional Ntra. Sra. de las Cruces C/ Alonso Martín núm. 16 06400 – Don Benito (Badajoz) Don Benito (Badajoz)</p> <p>Unidad Familiar Ntra. Sra. de las Cruces C/ Alonso Martín núm. 16 06400 – Don Benito (Badajoz) Don Benito (Badajoz)</p>	<p>C.A.M.P. María Jesús López Herrero C/ Pedro Francisco González, 2 10600 – Plasencia (Cáceres) Teléfono: 927 01 73 08</p> <p>Centro Ocupacional de Miajadas Finca “El Ejido” s/n 10100 – Miajadas (Cáceres) Teléfono: 927 02 96 32</p> <p>Residencia de Adultos de Nuñomoral Centro de Gestión no directa de la Consejería de Bienestar Social Ctra. Casares de Hurdes s/n 10626 – Nuñomoral (Cáceres) Teléfono: 927 43 30 03</p>
---	--

¿Qué otros centros privados existen en Extremadura para la atención a las personas con discapacidad?:

Existe una red de centros privados concertados, conveniados y subvencionados en toda Extremadura para la atención y provisión de apoyos a las personas con discapacidad.

¿Dónde se puede conseguir más información?

- ▶ SEPAD. Consejería de Sanidad y dependencia.
Unidad de Recursos, dispositivos y servicios
Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia
Avda de las Américas, 4. 06800 Mérida
Teléfono: 924 00 59 83
www.sepad.es

▶ 12. ENTIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTANES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CERMI

El Comité Español de representantes de Personas con Discapacidad es la plataforma de representación, defensa y acción de los ciudadanos españoles con discapacidad, más sus familias.

Dirección: C/ Recoletos, 1. 28001 Madrid

Teléfono: 91 360 16 78

Web: www.cermi.es

CERMI Extremadura

Dirección: C/ Muza, 38 bajo. 06800 Mérida

Teléfono: 924 30 29 42

Correo electrónico: gerenciacermiex@cermi.es

FEAPS Extremadura

Federación de asociaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual de Extremadura.

Dirección: Avda Juan Carlos I, nº 47, bloque 5, bajo 8. 06800 Mérida.

Teléfono: 924 31 59 11

Correo electrónico: info@feapsextemadura.org

Web: www.feapsextemadura.org

COCEMFE

Confederación Extremeña de asociaciones de Personas con Discapacidad física y orgánica.

Dirección: C/ Muza, 38-Bajo. 06800 Mérida

Teléfono: 924 22 07 50

Correo electrónico: discaba@wanadoo.es

Web: www.cocemfecaceres.org

www.cocemfebadajoz.org

DOWN Extremadura

Asociación síndrome de Down de Extremadura

Dirección: C/ José Hierro, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 33 07 37

Correo electrónico: regional@downex.com

Web: www.downex.com

FEDAPAS

Federación Extremeña de Deficientes auditivos, Padres y amigos del sordo

Dirección: C/ Antonio Hernández Gil - Apdo. Correos 642.

Teléfono: 924 31 50 63

Correo electrónico: fedapas@fedapas.org

Web: www.fedapas.org

FEXAS

Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas

Dirección: C/ Clavellinas, nº 5, 1º. 10003 Cáceres

Teléfono: 927 21 01 20

Correo electrónico: fexas@fexas.es

Web: www.fexas.es

ONCE

Organización Nacional de Ciegos de España en Extremadura

Dirección: C/ Braille. 06800 Mérida

Teléfono: 924 20 01 02

Correo electrónico: cbv@once.es

Web: www.once.es

APNABA

Asociación de Padres de Niños autistas de Badajoz

Dirección: C/ Félix Fernández Torrado, s/nº.
06010 Badajoz.

Teléfono: 924 25 89 05

Correo electrónico: apnaba@apnaba.org

Web: www.apnaba.org

FEDERACIÓN EXTREMEÑA ASPACE

Fed. Extrem. de Asociaciones de Parálisis Cerebral

Dirección: C/ Gerardo Ramírez Sánchez, 12.
06011 Badajoz.

Teléfono: 924 22 46 72

Correo electrónico: aspaceba@gmail.com

Web: www.aspacecaceres.org www.aspaceba.org

FEAFES

Federación Extremeña de Asociaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental

Dirección: Crta. Del Puerto, s/nº, Recinto Valcorchero, módulo 9. 10600 Plasencia.

Teléfono: 927 41 51 28

Correo electrónico: feafesextremadura@yahoo.es

Web: www.feafesextremadura.org

FUNDACIÓN TUTELAR DE EXTREMADURA

Fundación para la promoción y apoyo a las personas con discapacidad

Dirección: Plaza Santa María, nº 5.
06100 Olivenza (Badajoz)

Teléfono: 924 49 19 14

Fax: 924 49 20 51

SITE

Servicio de Información telefónica a la Embarazada.

Atiende en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Teléfono: 91 822 24 36

SID

Instituto universitario de Integración en la Comunidad de la Facultad de Psicología. Universidad de Salamanca.

Teléfono: 923 29 44 00 Extensión 3375

Correo electrónico: sid@sid.usual.es

Observatorio Estatal de la Discapacidad

Web: www.observatoriodeladiscapacidad.es

Real Patronato de la Discapacidad

Web: www.rpd.es

Oficina del Defensor de la persona con discapacidad

Web: http://www.defensordeldiscapacitado.org/index.php

JUNTA DE EXTREMADURA